



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-298
18 de junio de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso en la modalidad de contratación directa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 13 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO24-2035 de 7 de junio de 2024, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de contratación directa, así:

Objeto del contrato	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, la prestación de servicios y apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar social y clima laboral con destino a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Neiva.
Duración del contrato	El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de garantías.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Neiva, Huila
Valor del contrato	El valor estimado del proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 297.557.889) el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 de 31 de mayo de 2024, por valor \$ 297.557.889,00 Unidad ejecutoria 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 adquisición de bienes y servicios- servicios de apoyo en la gestión judicial - mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DESAJNEO24-2035 de 7 de junio de 2024. 2. Necesidad del proceso 3. Comité estructurador y evaluador 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 de 31 de mayo de 2024 5. Cotización del proveedor del plan de bienestar 6. Estudio previo 7. Estudio del sector 8. Matriz de riegos de obras 9. Control de legalidad 10. Acta de 018 Junta de contratación 11. Soportes del contratista 12. Antecedentes del contratista

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión ordinaria de 13 de junio del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad contratación directa, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios y apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar social y clima laboral con destino a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Neiva.

El valor total es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 297.557.889) el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3624 de 31 de mayo de 2024, por valor \$ 297.557.889,00 Unidad ejecutoria 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 adquisición de bienes y servicios- servicios de apoyo en la gestión judicial - mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel Nacional, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso en la modalidad de contratación directa"

ERS/LYCT